



## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 1-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Hector Augusto Avendaño Aguilar con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2592 98743 0101, con residencia en 33 avenida "A", 28-30 zona 5 como encargado(a) del alumno(a) Genesis Madiam Avendaño Contreras, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Genesis Madiam Avendaño Contreras cursante del Tercer grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Hector Augusto Avendaño Aguilar, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2592 98743 0101, con residencia en 33 avenida "A", 28-30 zona 5, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Hector Augusto Avendaño Aguilar para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Hector Augusto Avendaño Aguilar

(f)

Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)

Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 2-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Andrea Fernanda Quiroa López con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2049 82286 0101, con residencia en 48 Ave."A", 18-83, zona 5 como encargado(a) del alumno(a) Dailyn Alexandra García Quiroa, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Dailyn Alexandra García Quiroa cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Andrea Fernanda Quiroa López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2049 82286 0101, con residencia en 48 Ave."A", 18-83, zona 5, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Andrea Fernanda Quiroa López para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- d) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- e) Ausencia injustificada
- f) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Andrea Fernanda Quiroa López

(f) Andrea Quiroa López  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballe

(f) Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballe  
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 3-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Francisca del Rosario Alejandro con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2537 60542 0506, con residencia en 45 avenida final, lote 16 Chácara, zona 5 como encargado(a) del alumno(a) July Paola Maldonado Alejandro, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante July Paola Maldonado Alejandro cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Francisca del Rosario Alejandro, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2537 60542 0506, con residencia en 45 avenida final, lote 16 Chácara, zona 5, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Francisca del Rosario Alejandro para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

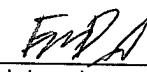
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

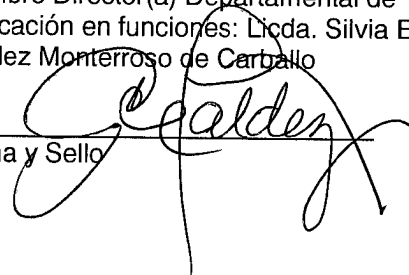
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Francisca del Rosario Alejandro

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 4-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Savi Patricia Rodríguez Pineda de Prado con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2305 12402 0101, con residencia en 25 avenida final, lote 316, Colonia Lourdes, zona 5 como encargado(a) del alumno(a) Sahily Berenice Prado Rodríguez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Sahily Berenice Prado Rodríguez cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Savi Patricia Rodríguez Pineda de Prado, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2305 12402 0101, con residencia en 25 avenida final, lote 316, Colonia Lourdes, zona 5, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Savi Patricia Rodríguez Pineda de Prado para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo



- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

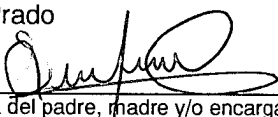
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

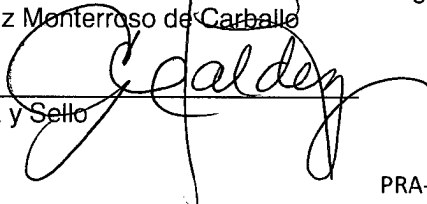
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Savi Patricia Rodríguez Pineda de Prado

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 5-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Barbara Marlene Estrada Pérez con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2593 92847 0101, con residencia en 45 avenida 16-98 zona 5 como encargado(a) del alumno(a) Wagner Derick Jonathan Chumil Estrada, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Wagner Derick Jonathan Chumil Estrada cursante del Tercer grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Barbara Marlene Estrada Pérez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2593 92847 0101, con residencia en 45 avenida 16-98 zona 5, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Barbara Marlene Estrada Pérez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

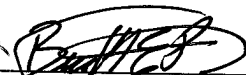
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- Ausencia injustificada
- Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.


**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Barbara Marlene Estrada Pérez

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones, Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 6-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Adela del Transito Martínez España con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2631 62877 2205, con residencia en 38 avenida, Lote 12, esquina 23, zona 5 como encargado(a) del alumno(a) Mario Josue del Cid Martínez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Mario Josue del Cid Martínez cursante del Segundo grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Adela del Transito Martínez España, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2631 62877 2205, con residencia en 38 avenida, Lote 12, esquina 23, zona 5, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Adela del Transito Martínez España para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Adela del Transito Martínez España

*(Adela del Transito Martínez España)*  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f) *(Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo)*  
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 7-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Aurelia Cóc con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2668 28396 1601, con residencia en 36 avenida 17-62, zona 5 como encargado(a) del alumno(a) Allan Fernando Gómez Coc, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Allan Fernando Gómez Coc cursante del Segundo grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Aurelia Cóc, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2668 28396 1601, con residencia en 36 avenida 17-62, zona 5, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Aurelia Cóc para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- Ausencia injustificada
- Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.



**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Aurelia Cóc

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello 



## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 8-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Lubia Isabel López Marroquín con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1849 74429 0101, con residencia en 11 calle, 33-14, zona 5, Colonia El Edén como encargado(a) del alumno(a) Jonathan David López López, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Jonathan David López López cursante del Segundo grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Lubia Isabel López Marroquín, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1849 74429 0101, con residencia en 11 calle, 33-14, zona 5, Colonia El Edén, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Lubia Isabel López Marroquín para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Lubia Isabel López Marroquín

(f) Lubia López Marroquín  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f) Silvia Eugenia Valdez  
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 9-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guío dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Olimpia Reyes de Tunchez con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2609 96890 0203, con residencia en 27 calle, Lote 28, Barrio Nuevo, zona 5 como encargado(a) del alumno(a) Edgar Ernesto Tunchez Reyes, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Edgar Ernesto Tunchez Reyes cursante del Segundo grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Olimpia Reyes de Tunchez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2609 96890 0203, con residencia en 27 calle, Lote 28, Barrio Nuevo, zona 5, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Olimpia Reyes de Tunchez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

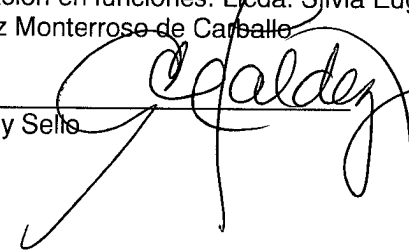
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Olimpia Reyes de Tunchez

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 10-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Wendis Yessenia Ríos Martínez de Concuá con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1640 84576 2207, con residencia en 20 calle 28-08, zona 10 como encargado(a) del alumno(a) Marlon Emilio Concuá Rios, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Marlon Emilio Concuá Rios cursante del Tercer grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Wendis Yessenia Ríos Martínez de Concuá, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1640 84576 2207, con residencia en 20 calle 28-08, zona 10, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Wendis Yessenia Ríos Martínez de Concuá para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

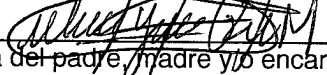
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

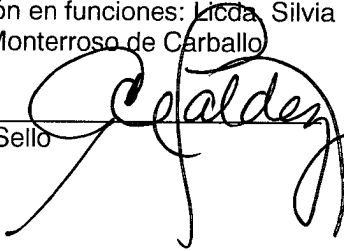
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

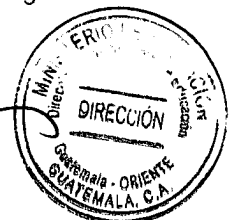
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Wendis Yessenia Ríos Martínez de Concuá

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 11-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Dora Luzbelina Marroquín con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2308 31206 0101, con residencia en 16 calle 20-16, zona 10 como encargado(a) del alumno(a) Exon Eduardo Marroquín, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Exon Eduardo Marroquín cursante del Tercer grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Dora Luzbelina Marroquín, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2308 31206 0101, con residencia en 16 calle 20-16, zona 10, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Dora Luzbelina Marroquín para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Dora Luzbelina Marroquín

(f) Dora Luz Belina Marroquín  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f) Silvia Eugenia Valdez  
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 12-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Irma Yolanda Pérez con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 3699 86059 0101, con residencia en 14 avenida 18-16, zona 10 como encargado(a) del alumno(a) Diego Ruben Ordoñez Pérez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Diego Ruben Ordoñez Pérez cursante del Segundo grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Irma Yolanda Pérez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3699 86059 0101, con residencia en 14 avenida 18-16, zona 10, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Irma Yolanda Pérez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

#### **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

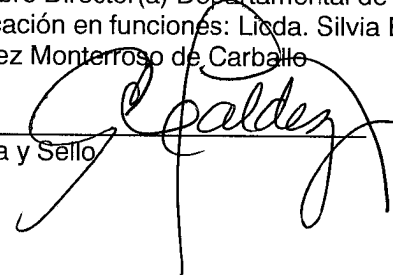
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Irma Yolanda Pérez

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 13-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guí dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Edy Noemi Morales Zepeda con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2468 95632 0101, con residencia en 13 avenida "A" 26-09, zona 13 como encargado(a) del alumno(a) Gabriela Dayana Alvarez Morales, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guí dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Gabriela Dayana Alvarez Morales cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guí dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Edy Noemi Morales Zepeda, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2468 95632 0101, con residencia en 13 avenida "A" 26-09, zona 13, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guí dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Edy Noemi Morales Zepeda para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

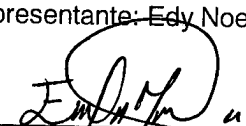
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

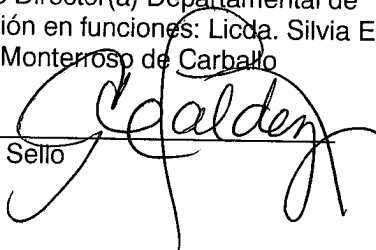
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Edy Noemi Morales Zepeda

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 14-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Florinda Macz Batz de Maas con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1584 84274 1601, con residencia en 6 avenida, lote112, Colonia Reyna Barrios, zona 13 como encargado(a) del alumno(a) Claudia Elizabeth Macz, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Claudia Elizabeth Macz cursante del Tercer grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Florinda Macz Batz de Maas, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1584 84274 1601, con residencia en 6 avenida, lote112, Colonia Reyna Barrios, zona 13, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Florinda Macz Batz de Maas para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.

## CARTA DE COMPROMISO BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Señor(a)  
Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo  
Director(a) Departamental de Educación  
En funciones  
Guatemala Oriente  
Su Despacho

Respetable Señor(a) Director(a):

Por este medio yo: Florinda Macz Batz de Maas con número de DPI 1584 84274 1601 en calidad de (padre, Madre o encargado(a) de Claudia Elizabeth Macz quien actualmente cursa el Tercer grado Básico en INEB zona 13.

### Me comprometo a:

- Firmar contrato y carta de compromiso conjuntamente con el Director Departamental de Educación.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado o becada para el fortalecimiento de procesos de aprendizaje. (art.12 literal b) Acuerdo Ministerial 2987-2011 de fecha 21 de octubre de 2011).
- Abrir cuenta bancaria de depósitos monetarios en uno de los bancos del sistema.
- Que mi hijo(a) asista todos los días al centro educativo público en el que se encuentre inscrito(a).
- Velar por que mi hijo(a) realice sus tareas escolares y facilitarle tiempo y lugar para ello.
- Asistir al centro educativo público por lo menos una vez al mes para informarme sobre la situación de mi hijo(a).
- Informar y justificar por escrito ante la dirección del plantel y al maestro o maestra correspondiente cuando mi hijo necesite ausentarse por uno o varios días o retirarse en forma definitiva e indicar las razones del retiro.
- Aprobar las asignaturas regulares correspondientes al grado que cursan según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media vigente.

Reconozco que la beca de mi hijo puede **cancelarse** por las siguientes razones:

- Pérdida de una o más asignaturas después de las evaluaciones de recuperación del ciclo de estudios que finaliza según Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para los niveles de educación.
- Ausencia injustificada.
- Utilizar los recursos de la beca para otros fines. (art.13 literal c) Acuerdo Ministerial 2987-2011).

De no cumplir con este compromiso, la Dirección Departamental de Educación podrá cancelar la beca otorgada al estudiante (a) siempre y cuando se justifique la medida. En virtud de lo expuesto, firmamos esta Carta de Compromiso, en el municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, 20 de abril de 2021.

(f)

Firma Director(a) Departamental de Educación en funciones:   
Nombre: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo  
Firma del padre, madre, encargado(a) o Representante:   
Nombre: Florinda Macz Batz de Maas







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 15-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Glendy Yadira Ambrocio López con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1581 27854 1226, con residencia en 28 calle 13-92, Colonia Santa Fe, zona 13 como encargado(a) del alumno(a) Iliana Yadira Morales Ambrocio, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Iliana Yadira Morales Ambrocio cursante del Tercer grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Glendy Yadira Ambrocio López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1581 27854 1226, con residencia en 28 calle 13-92, Colonia Santa Fe, zona 13, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Glendy Yadira Ambrocio López para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

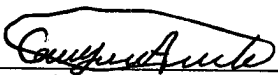
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

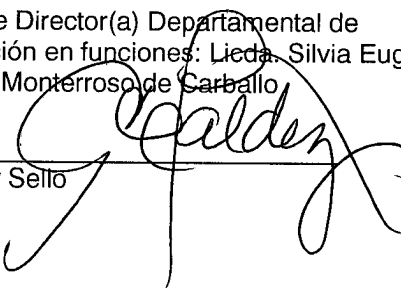
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Glendy Yadira Ambrocio López

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 16-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Felipa Ajcá Mejía con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1771 25373 1417, con residencia en Kanajuyú 1, casa 55, Santa Rosita, Zona 16 como encargado(a) del alumno(a) Keily Andrea Ajcá Mejía, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Keily Andrea Ajcá Mejía cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Felipa Ajcá Mejía, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1771 25373 1417, con residencia en Kanajuyú 1, casa 55, Santa Rosita, Zona 16, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Felipa Ajcá Mejía para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.


**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Felipa Ajcá Mejía

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 17-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Sandra Mariela Atz Lopez de Buchan con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2420 51715 0101, con residencia en 2 avenida 9-14 Santa Rosita zona 16 como encargado(a) del alumno(a) Josue Emanuel Buchán Atz, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Josue Emanuel Buchán Atz cursante del Tercer grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Sandra Mariela Atz Lopez de Buchan, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2420 51715 0101, con residencia en 2 avenida 9-14 Santa Rosita zona 16, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Sandra Mariela Atz Lopez de Buchan para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

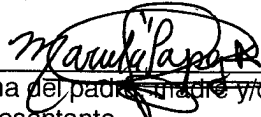
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Sandra Mariela Atz Lopez de Buchan

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Selle 



## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 18-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Ada Lourdes López Hernández de Contreras con Documento Personal de Identificación-DPI-No. 2583 98019 0101, con residencia en 2 avenida 9-14 Santa Rosita zona 16 como encargado(a) del alumno(a) Christopher Daniel Contreras Lopez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 conviene celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Christopher Daniel Contreras Lopez cursante del Segundo grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ada Lourdes López Hernández de Contreras, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2583 98019 0101, con residencia en 2 avenida 9-14 Santa Rosita zona 16, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Ada Lourdes López Hernández de Contreras para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

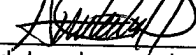
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

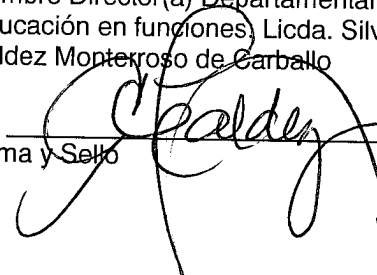
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Ada Lourdes López Hernández de Contreras

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 19-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Santos Antonia Felipe García con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1634 86158 1712, con residencia en 6 calle 2-40, Colonia Santa Rosita, Zona 16 como encargado(a) del alumno(a) Leonel Antonio González Felipe, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Leonel Antonio González Felipe cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Santos Antonia Felipe García, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1634 86158 1712, con residencia en 6 calle 2-40, Colonia Santa Rosita, Zona 16, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Santos Antonia Felipe García para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

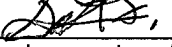
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

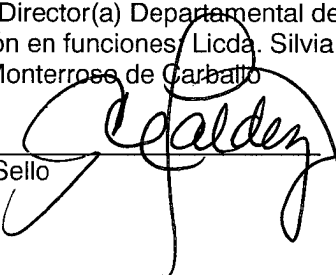
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Santos Antonia Felipe García

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 20-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Ana Lorena González Sub de Lopez con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2514 86370 0101, con residencia en 8 Calle 6-70 Colonia Santa Rosita zona 16 como encargado(a) del alumno(a) Fredy Josué López González, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Fredy Josué López González cursante del Quinto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana Lorena González Sub de Lopez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2514 86370 0101, con residencia en 8 Calle 6-70 Colonia Santa Rosita zona 16, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Ana Lorena González Sub de Lopez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

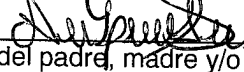
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

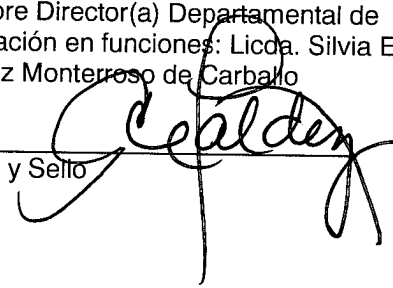
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Ana Lorena González Sub de Lopez

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 21-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Juana Jimenéz Pérez de López con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2362 58532 1204, con residencia en 26 calle "B" 9-08, San Gaspar, zona 16 como encargado(a) del alumno(a) Alberto Josué David López Jimenez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Alberto Josué David López Jimenez cursante del Tercer grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juana Jimenéz Pérez de López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2362 58532 1204, con residencia en 26 calle "B" 9-08, San Gaspar, zona 16, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Juana Jimenéz Pérez de López para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

#### **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

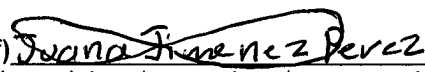
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Juana Jimenez Pérez de López

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 22-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Miriam Argelia Calderón Méndez de Ortíz con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1809 73576 0101, con residencia en 6 avenida 7-34, Santa Rosita, zona 16 como encargado(a) del alumno(a) Shirly Estefanie Britany Martínez Calderón, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Shirly Estefanie Britany Martínez Calderón cursante del Cuarto grado, nivel Diversificado/Bachillerato ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Miriam Argelia Calderón Méndez de Ortíz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1809 73576 0101, con residencia en 6 avenida 7-34, Santa Rosita, zona 16, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Miriam Argelia Calderón Méndez de Ortíz para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

#### **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

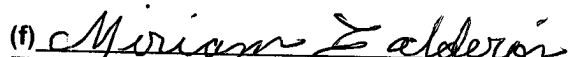
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

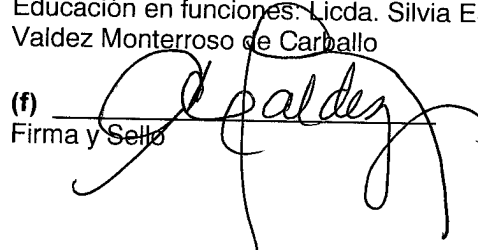
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Miriam Argelia Calderón Méndez de Ortíz

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 23-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Maria Magdalena Marroquín Hernández de Contreras con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2684 27151 0101, con residencia en 3 avenida 3-06, Santa Rosita 3-06, zona 16, Guatemala como encargado(a) del alumno(a) José Joaquín Moreira Contreras, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante José Joaquín Moreira Contreras cursante del Quinto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Maria Magdalena Marroquín Hernández de Contreras, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2684 27151 0101, con residencia en 3 avenida 3-06, Santa Rosita 3-06, zona 16, Guatemala, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Maria Magdalena Marroquín Hernández de Contreras para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- Ausencia injustificada
- Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

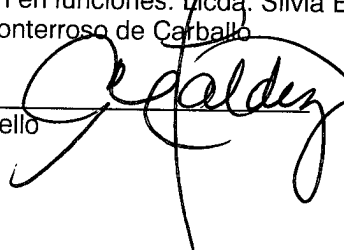
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

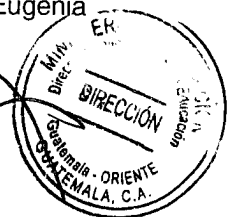
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: María Magdalena Marroquín Hernández de Contreras

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 24-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Ana Clarisia Guamucho López con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2483 71061 0101, con residencia en 26 calle "B" 9-91, San Gaspar, zona 16 como encargado(a) del alumno(a) Daniela Alexsandra Muñoz Guamucho, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Daniela Alexsandra Muñoz Guamucho cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ana Clarisia Guamucho López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2483 71061 0101, con residencia en 26 calle "B" 9-91, San Gaspar, zona 16, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Ana Clarisia Guamucho López para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

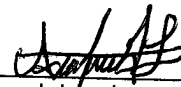
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

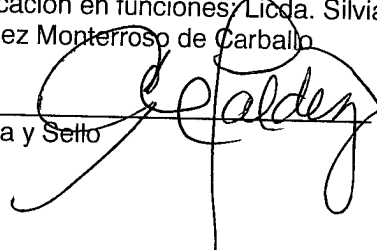
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Ana Clarisia Guamuche López

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 25-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Angela Yojana Vicente Guzmán de Ochoa con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2607 24785 0917, con residencia en Camposeco, Sector Las Vegas, zona 16 como encargado(a) del alumno(a) Angela Adriana Ochoa Vicente, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Angela Adriana Ochoa Vicente cursante del Cuarto grado, nivel Diversificado/Bachillerato ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Angela Yojana Vicente Guzmán de Ochoa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2607 24785 0917, con residencia en Camposeco, Sector Las Vegas, zona 16, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Angela Yojana Vicente Guzmán de Ochoa para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Angela Yojana Vicente Guzmán de Ochoa

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 26-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Nora Leticia Cabrera Estrada con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2656 99096 0505, con residencia en 25 calle, Callejón San Carlos, 9-58 Zona 16 como encargado(a) del alumno(a) Huber Ricardo Pérez Cabrera, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Huber Ricardo Pérez Cabrera cursante del Cuarto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Nora Leticia Cabrera Estrada, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2656 99096 0505, con residencia en 25 calle, Callejón San Carlos, 9-58 Zona 16, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Nora Leticia Cabrera Estrada para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

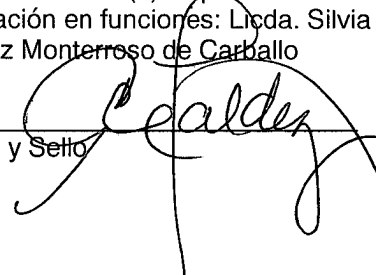
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Nora Leticia Cabrera Estrada

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 27-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guíó dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Clara Lourdes Cosajay Girón de Ramírez con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1676 51102 0108, con residencia en 1 calle, 1-32, zona 16, Santa Rosita como encargado(a) del alumno(a) Jeremy Ivan Ramírez Cosajay, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Jeremy Ivan Ramírez Cosajay cursante del Cuarto grado, nivel Diversificado/Bachillerato ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Clara Lourdes Cosajay Girón de Ramírez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación - DPI- No. 1676 51102 0108, con residencia en 1 calle, 1-32, zona 16, Santa Rosita, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Clara Lourdes Cosajay Girón de Ramírez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

#### **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Clara Lourdes Cosajay Girón de Ramírez

(f)

Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)

Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 28-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Leslie Ruby Aguilar Argueta con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1871 03445 0101, con residencia en Aldea Piedra Parada, lote 6, Apto. B, zona 6, Santa Catarina Pinula como encargado(a) del alumno(a) Maria José Andrade Aguilar, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Maria José Andrade Aguilar cursante del Quinto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Leslie Ruby Aguilar Argueta, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1871 03445 0101, con residencia en Aldea Piedra Parada, lote 6, Apto. B, zona 6, Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Leslie Ruby Aguilar Argueta para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Leslie Ruby Aguilar Argueta

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello 



## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 29-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guíó dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Alejandra María Bolaños Girón con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2545 22025 0101, con residencia en kilómetro 18.5 cantón 22, carretera a El Salvador, Santa Catarina Pinula como encargado(a) del alumno(a) José Gabriel Bolaños Girón, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante José Gabriel Bolaños Girón cursante del Quinto grado, nivel Diversificado/Bachillerato ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Alejandra María Bolaños Girón, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2545 22025 0101, con residencia en kilómetro 18.5 cantón 22, carretera a El Salvador, Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Alejandra María Bolaños Girón para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

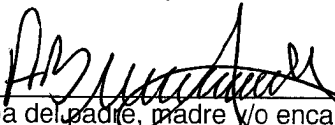
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

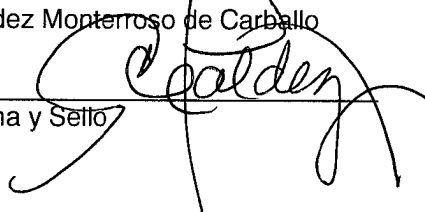
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Alejandra María Bolaños Girón

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 30-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Adalguisa Maricelda Cruz Bautista de Chután con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2611 66700 1210, con residencia en Lote 66, Colonia Las Ilusiones, El Carmen, Santa Catarina Pinula como encargado(a) del alumno(a) Sará Adalguisa Chutan Cruz, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Sará Adalguisa Chutan Cruz cursante del Cuarto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Adalguisa Maricelda Cruz Bautista de Chután, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2611 66700 1210, con residencia en Lote 66, Colonia Las Ilusiones, El Carmen, Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Adalguisa Maricelda Cruz Bautista de Chután para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- e) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- f) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- g) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- h) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

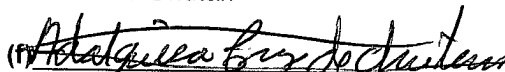
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

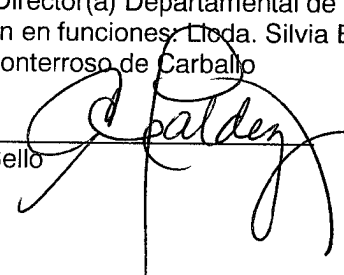
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Adalguisa Maricelda Cruz Bautista de Chután

  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Lioda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 31-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guíó dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Flor Esmeralda Ramírez Cordeo de Estupe con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2527 91592 0102, con residencia en lote 5-40 "C", calle principal, Aldea La Salvadora 1, Santa Catarina Pinula como encargado(a) del alumno(a) Dilan Gudiel Estupe Ramírez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Dilan Gudiel Estupe Ramírez cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Flor Esmeralda Ramírez Cordeo de Estupe, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2527 91592 0102, con residencia en lote 5-40 "C", calle principal, Aldea La Salvadora 1, Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Flor Esmeralda Ramírez Cordeo de Estupe para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

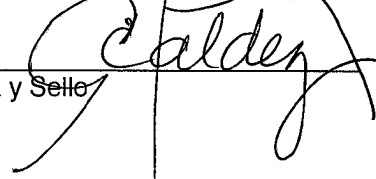

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Flor Esmeralda Ramírez Cordeo de Estupe

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello 



## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 32-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte María Celestina Juárez Ramírez de Morales con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2466 48564 1211, con residencia en 4ta. Avenida 7ma. Calle "C", 3-65, zona 3, Boca del Monte, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Jonathan Elías Morales Juárez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Jonathan Elias Morales Juárez cursante del Cuarto grado, nivel Diversificado/Bachillerato ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Celestina Juárez Ramírez de Morales, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2466 48564 1211, con residencia en 4ta. Avenida 7ma. Calle "C", 3-65, zona 3, Boca del Monte, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Celestina Juárez Ramírez de Morales para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.


**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: María Celestina Juárez Ramírez de Morales

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 33-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Patrocinio Solorzano López con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1920 97563 0102, con residencia en 2 calle, lote 90, Piedra Parada Cristo Rey, zona 6, Santa Catarina Pinula como encargado(a) del alumno(a) Juliane Andrea Solorzano García, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Juliane Andrea Solorzano García cursante del Segundo grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Patrocinio Solorzano López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1920 97563 0102, con residencia en 2 calle, lote 90, Piedra Parada Cristo Rey, zona 6, Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Patrocinio Solorzano López para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Patrocino Solorzano López

Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballero

Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 34-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte María Cristina Soto Vicente de Escobar con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1763 71508 0116, con residencia en 2 avenida "D" 7-10, El Porvenir, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Cristian David Vicente, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Cristian David Vicente cursante del Cuarto grado, nivel Primario ciclo escolar 2021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Cristina Soto Vicente de Escobar, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1763 71508 0116, con residencia en 2 avenida "D" 7-10, El Porvenir, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Cristina Soto Vicente de Escobar para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

#### **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

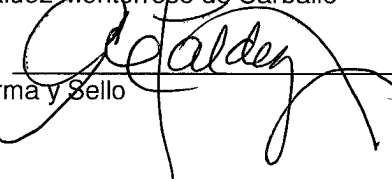
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: María Cristina Soto Vicente de Escobar

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 35-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Amanda Vásquez Gregorio de Yucute con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2255 38873 2211, con residencia en lote 98, sector Valle de los Ángeles, Aldea San José El Manzano, Santa Catarina Pinula como encargado(a) del alumno(a) Brayan Yucute Vásquez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Brayan Yucute Vásquez cursante del Primer grado, nivel Básico ciclo escolar 2021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Amanda Vásquez Gregorio de Yucute, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2255 38873 2211, con residencia en lote 98, sector Valle de los Ángeles, Aldea San José El Manzano, Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Amanda Vásquez Gregorio de Yucute para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

#### **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Amanda Vásquez Gregorio de Yucute

(f) Amanda Vásquez Gregorio  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia E. Valdez Monterroso de Carballo

(f) Silvia E. Valdez  
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 36-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Nohelia Elizabeth Revolorio Zetino de Alvarez con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2529 00316 0602, con residencia en 5 calle 3-44, zona 1, San José Pinula como encargado(a) del alumno(a) Ashly Mishel Alvarez Revolorio, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Ashly Mishel Alvarez Revolorio cursante del Cuarto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Nohelia Elizabeth Revolorio Zetino de Alvarez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2529 00316 0602, con residencia en 5 calle 3-44, zona 1, San José Pinula, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Nohelia Elizabeth Revolorio Zetino de Alvarez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

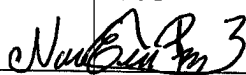
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

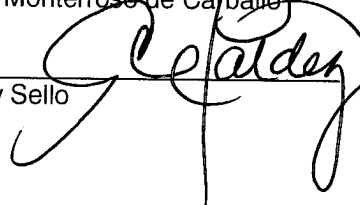

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Nohelia Elizabeth Revolorio Zetino de Alvarez

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello 



## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 37-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Katherine Julissa González Calderón con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2347 37484 0101, con residencia en casa B, Jardines de Montecristo, San José Pinula como encargado(a) del alumno(a) Angel Daniel Lemus González, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Angel Daniel Lemus González cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Katherine Julissa González Calderón, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2347 37484 0101, con residencia en casa B, Jardines de Montecristo, San José Pinula, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Katherine Julissa González Calderón para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

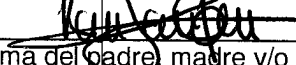
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

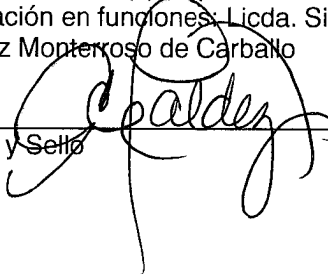
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Katherine Julissa González Calderón

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 38-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Isabel Pascual Domingo con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 3563 94484 1314, con residencia en 5 calle 2-57, zona 3, San José Pinula como encargado(a) del alumno(a) Selena Izabel Pascual Domingo, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Selena Izabel Pascual Domingo cursante del Sexto grado, nivel Diversificado/Bachillerato ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Isabel Pascual Domingo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3563 94484 1314, con residencia en 5 calle 2-57, zona 3, San José Pinula, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Isabel Pascual Domingo para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

#### **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

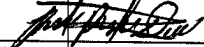
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

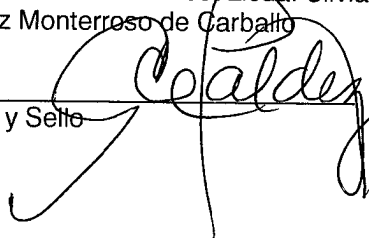
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Isabel Pascual Domingo

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Lcda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 39-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Esperanza Martínez Mantar de Morales con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1615 76524 1909, con residencia en 2 avenida 2-35, Aldea Las Anonas, San José Pinula como encargado(a) del alumno(a) Cristian Eduardo Salay Morales, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Cristian Eduardo Salay Morales cursante del Cuarto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Esperanza Martínez Mantar de Morales, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1615 76524 1909, con residencia en 2 avenida 2-35, Aldea Las Anonas, San José Pinula, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Esperanza Martínez Mantar de Morales para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

#### **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Esperanza Martínez Mantar de Morales

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones, Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f) Esperanza Martínez Mantar  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

(f) Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo  
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 40-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Vaidez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Evelin Johana Ramírez Velásquez con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 3049 79813 0116, con residencia en Parajes de Pueblo Viejo, Aldea Puerta del Señor, Fraijanes como encargado(a) del alumno(a) Oliver Omar Bran Rodríguez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Oliver Omar Bran Rodríguez cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Evelin Johana Ramírez Velásquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 3049 79813 0116, con residencia en Parajes de Pueblo Viejo, Aldea Puerta del Señor, Fraijanes, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Evelin Johana Ramírez Velásquez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Evelin Johana Ramírez Velásquez

(f) Johana  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Lidia Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f) [Firma]  
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 41-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Rosmary Beatriz López Miranda con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2529 28989 1221, con residencia en 9na. Calle y 7ma. Avenida, Manzana "U", lote 3, Pueblo Viejo, Fraijanes como encargado(a) del alumno(a) Elisa Jemima García López, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Elisa Jemima García López cursante del Tercer grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Rosmary Beatriz López Miranda, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2529 28989 1221, con residencia en 9na. Calle y 7ma. Avenida, Manzana "U", lote 3, Pueblo Viejo, Fraijanes, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Rosmary Beatriz López Miranda para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Rosmary Beatriz López Miranda

(f) Rosmary Lopez M  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f) S. Valdez  
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 42-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Carolina Ivonne Ardeano Dominguez de González con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2299 52925 1220, con residencia en 1 avenida 5-10 zona 5, Parajes de Pueblo Viejo, Aldea Puerta del Señor, Fraijanes como encargado(a) del alumno(a) Emily Daniela Gonzáles Ardeano, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Emily Daniela Gonzáles Ardeano cursante del Tercer grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Carolina Ivonne Ardeano Dominguez de González, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2299 52925 1220, con residencia en 1 avenida 5-10 zona 5, Parajes de Pueblo Viejo, Aldea Puerta del Señor, Fraijanes, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Carolina Ivonne Ardeano Dominguez de González para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

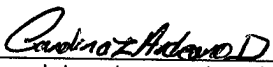
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

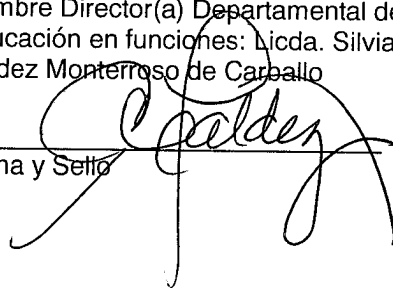
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

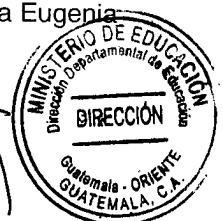
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Carolina Ivonne Ardeano Dominguez de González

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 43-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Lidia Carolina Perez Alvizures de López con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1987 84600 0113, con residencia en 1 avenida 7-92 "A", zona 3, Fraijanes como encargado(a) del alumno(a) Rudy de Jesús López Pérez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Rudy de Jesús López Pérez cursante del Primer grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Lidia Carolina Perez Alvizures de López, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1987 84600 0113, con residencia en 1 avenida 7-92 "A", zona 3, Fraijanes, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Lidia Carolina Perez Alvizures de López para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

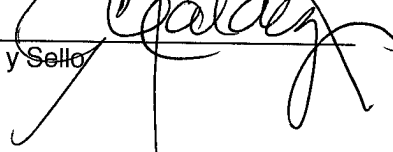
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Lidia Carolina Perez Alvizures de López

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 44-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guío dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Otoniel Perez Mayen con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1749 60417 0113, con residencia en 1 avenida 7-50, zona 2, Fraijanes como encargado(a) del alumno(a) Mario Otoniel Perez Jacobo, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Mario Otoniel Perez Jacobo cursante del Segundo grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Otoniel Perez Mayen, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1749 60417 0113, con residencia en 1 avenida 7-50, zona 2, Fraijanes, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Otoniel Perez Mayen para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Otoniel Perez Mayen

(f)

Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)

Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 45-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte José Antonio Ramírez Morales con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1980 95627 2201, con residencia en Parajes de Pueblo Viejo, Aldea Puerta del Señor, Fraijanes como encargado(a) del alumno(a) Yoskar Antonio Ramírez Archila, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Yoskar Antonio Ramírez Archila cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de José Antonio Ramírez Morales, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1980 95627 2201, con residencia en Parajes de Pueblo Viejo, Aldea Puerta del Señor, Fraijanes, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, José Antonio Ramírez Morales para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

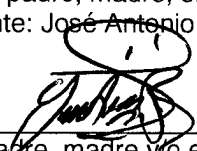
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

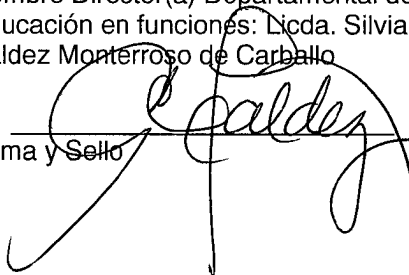
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: José Antonio Ramírez Morales

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 46-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredita con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte María Teresa López Ixpanel de Alvarez con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1703 83008 0116, con residencia en Km. 28.5 Carretera Amatitlán como encargado(a) del alumno(a) Darlyn Alejandra Alvarez López, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Darlyn Alejandra Alvarez López cursante del Quinto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Teresa López Ixpanel de Alvarez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1703 83008 0116, con residencia en Km. 28.5 Carretera Amatitlán, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Teresa López Ixpanel de Alvarez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: María Teresa López Ixpanel de Alvarado

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 47-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guíó dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Gilda Carolina Monterroso García de Alvarez con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1932 26332 0116, con residencia en Callejón El Depósito Aldea El Jocotillo, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) María José Alvarez Monterroso, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante María José Alvarez Monterroso cursante del Quinto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Gilda Carolina Monterroso García de Alvarez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1932 26332 0116, con residencia en Callejón El Depósito Aldea El Jocotillo, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Gilda Carolina Monterroso García de Alvarez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Gilda Carolina Monterroso

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia



## **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**

### **CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS**

No. 48-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guíó dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Dina Raquel Sicay Velásquez con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2321 83317 0719, con residencia en Lote 72 "A" Colonia Gravileas Rustrián, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Dylan Fernando Barrera Sicay, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Dylan Fernando Barrera Sicay cursante del Quinto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Dina Raquel Sicay Velásquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2321 83317 0719, con residencia en Lote 72 "A" Colonia Gravileas Rustrián, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Dina Raquel Sicay Velásquez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Dina Raquel Sicay Velásquez

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Veldes Montenegro de Cortés



## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 49-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Evelyn Rosario Chávez Barrios con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1843 20453 0920, con residencia en 4 avenida 0-52, zona 2, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Andrea Mishell Calel Chávez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Andrea Mishell Calel Chávez cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Evelyn Rosario Chávez Barrios, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1843 20453 0920, con residencia en 4 avenida 0-52, zona 2, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Evelyn Rosario Chávez Barrios para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Evelyn Rosario Chávez Barrios

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia R. Rivera



## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 50-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Claudia María del Cid Herrera con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2658 80769 0101, con residencia en 3ra. Calle 1-38, zona 2, Aldea Chichimecas, Fraijanes como encargado(a) del alumno(a) Darlyn Naomy Carín del Cid, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Darlyn Naomy Carín del Cid cursante del Cuarto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Claudia María del Cid Herrera, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2658 80769 0101, con residencia en 3ra. Calle 1-38, zona 2, Aldea Chichimecas, Fraijanes, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Claudia María del Cid Herrera para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Claudia María del Cid Herrera

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Lidia Silvia Eugenia







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 51-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Norma Aracely González Martínez de Castillo con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2298 99811 1213, con residencia en Manzana C Lote 18 Fase 1 Sector La Serra Villa Las Mercedes, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Genesis Daniela Castillo González, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Genesis Daniela Castillo González cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Norma Aracely González Martínez de Castillo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2298 99811 1213, con residencia en Manzana C Lote 18 Fase 1 Sector La Serra Villa Las Mercedes, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Norma Aracely González Martínez de Castillo para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Norma Aracely González

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 52-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guí dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Ludin Ninete Olivares González de Contreras con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2354 76706 0508, con residencia en Lote 1, sector 4, El Pedregal, Aldea Los Pocitos, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Maylin Lucero Contreras Olivares, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guí dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Maylin Lucero Contreras Olivares cursante del Segundo grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guí dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ludin Ninete Olivares González de Contreras, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2354 76706 0508, con residencia en Lote 1, sector 4, El Pedregal, Aldea Los Pocitos, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guí dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Ludin Ninete Olivares González de Contreras para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Ludin Ninete Olivares González

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 53-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Apolonia Catalán Chacón de Delgado con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2204 25574 0512, con residencia en 1a. Ave. 5-20 Aldea Chichimecas zona 2, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Jeferson Josué Delgado Catalán, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Jeferson Josué Delgado Catalán cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Apolonia Catalán Chacón de Delgado, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2204 25574 0512, con residencia en 1a. Ave. 5-20 Aldea Chichimecas zona 2, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Apolonia Catalán Chacón de Delgado para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

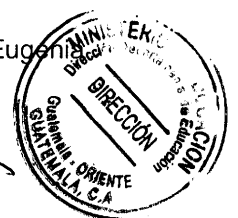
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Apolonia Catalán Chacón de Delgado

(f) Apolonia catalán  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f) Silvia Valdez  
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 54-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Roxana Isabel Alvarez García con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2761 59691 0116, con residencia en Cantón El Cipresón, Aldea Colmenas, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Lusvin Jeremías Dónis Alvarez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Lusvin Jeremías Dónis Alvarez cursante del Segundo grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Roxana Isabel Alvarez García, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2761 59691 0116, con residencia en Cantón El Cipresón, Aldea Colmenas, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Roxana Isabel Alvarez García para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Roxana Isabel Alvarez García

(f) Roxana Alvarez  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia E. Valdez Monterroso de Carballo

(f) Silvia E. Valdez  
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 55-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Edwin Duarca Guzmán con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1579 79164 0508, con residencia en Callejón La Muerte, zona 0, Aldea El Jocotillo, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Vielman David Duarca Santos, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Vielman David Duarca Santos cursante del Quinto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Edwin Duarca Guzmán, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1579 79164 0508, con residencia en Callejón La Muerte, zona 0, Aldea El Jocotillo, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Edwin Duarca Guzmán para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

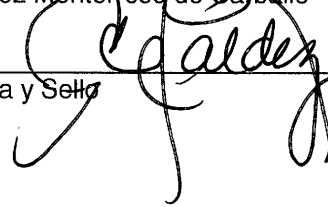

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Edwin Duarda Guzmán

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello 



## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 56-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Ingrid Astrid Escobar Rumbler con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2277 88877 2201, con residencia en Lote 31, sector II, Santa Gertrudis, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Walter Geovanny Escobar Rumbler, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Walter Geovanny Escobar Rumbler cursante del Segundo grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Ingrid Astrid Escobar Rumbler, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2277 88877 2201, con residencia en Lote 31, sector II, Santa Gertrudis, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Ingrid Astrid Escobar Rumbler para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

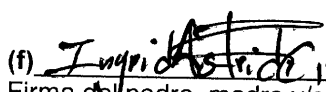
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

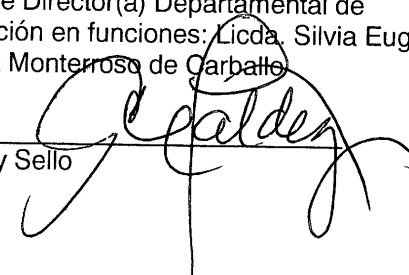
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Ingrid Astrid Escobar Rumbler

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 57-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Astrid Carolina García Aifan con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1948 82691 1014, con residencia en Lote 180 Carretera El Zapote, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Nataly Carolina Estrada García, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Nataly Carolina Estrada García cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Astrid Carolina García Aifan, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1948 82691 1014, con residencia en Lote 180 Carretera El Zapote, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Astrid Carolina García Aifan para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

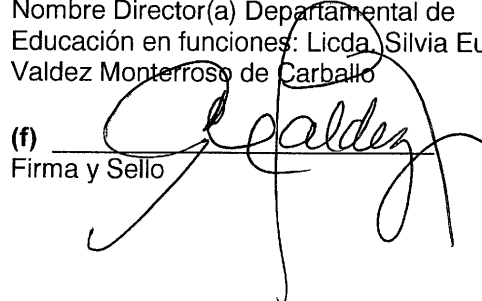
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Astrid Carolina García Aifan

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 58-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte María Angela Silva Tún con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2302 60012 0116, con residencia en Lote 100, Colonia El Mirador, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Jacquelin Alexandra Espinoza Silva, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Jacquelin Alexandra Espinoza Silva cursante del Segundo grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de María Angela Silva Tún, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2302 60012 0116, con residencia en Lote 100, Colonia El Mirador, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, María Angela Silva Tún para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

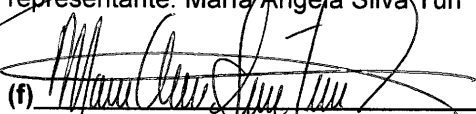
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

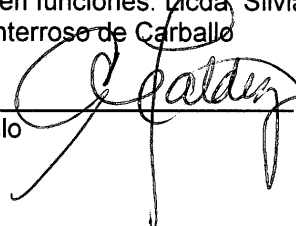
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: María Angela Silva Tún

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 59-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Blanca Catalina Barillas Ochoa de Galvez con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2434 54163 0101, con residencia en Lote 39 Callejón Argelia El Tablón, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) César David Galvez Barillas, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante César David Galvez Barillas cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Blanca Catalina Barillas Ochoa de Galvez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2434 54163 0101, con residencia en Lote 39 Callejón Argelia El Tablón, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Blanca Catalina Barillas Ochoa de Galvez para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

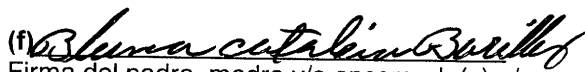
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

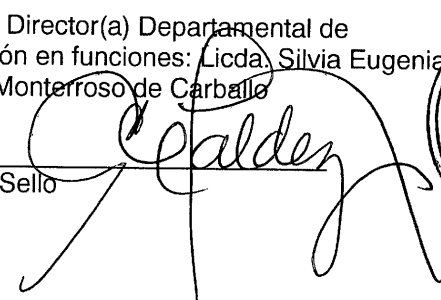
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Blanca Catalina Barillas Ochoa de Galvez

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 60-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Diana Mariela Rivas Guzman con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2204 94886 0509, con residencia en Calle Real, 1er. Callejón, lote 2, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) René Jesús Gamboa Rivas, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante René Jesús Gamboa Rivas cursante del Quinto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Diana Mariela Rivas Guzman, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2204 94886 0509, con residencia en Calle Real, 1er. Callejón, lote 2, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Diana Mariela Rivas Guzman para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

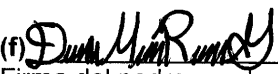
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Diana Mariela Rivas Guzman

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 61-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Liliana Isabel Conde Guzmán con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1717 57467 0116, con residencia en 4a. Calle 4-41 Miralago, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) José Ruben García Conde, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante José Ruben García Conde cursante del Tercer grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Liliana Isabel Conde Guzmán, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1717 57467 0116, con residencia en 4a. Calle 4-41 Miralago, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Liliana Isabel Conde Guzmán para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Liliana Isabel Conde Guzmán

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia



## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 62-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Soley Guadalupe García Avendaño con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2336 93815 0116, con residencia en 6ta. Calle 0-20, zona 3, Boca del Monte , Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Scarleth Samira García García, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Scarleth Samira García García cursante del Segundo grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Soley Guadalupe García Avendaño, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2336 93815 0116, con residencia en 6ta. Calle 0-20, zona 3, Boca del Monte , Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Soley Guadalupe García Avendaño para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Soley Guadalupe García

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 63-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Efrain Marino Garcia Bamaca con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2417 33995 1221, con residencia en 3a. Calle 1-68 zona 2, Aldea El Porvenir, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Tania Waleska Garcia Macario, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Tania Waleska Garcia Macario cursante del Quinto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Efrain Marino Garcia Bamaca, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2417 33995 1221, con residencia en 3a. Calle 1-68 zona 2, Aldea El Porvenir, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Efrain Marino Garcia Bamaca para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Efraim Marino García Bamaca

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia



## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 64-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Doris Yolanda Valdez Ríos con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2413 54811 0101, con residencia en 7ma. Calle "B" 3-57, zona 3, Boca del Monte, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Rodrigo Estiven Guill Valdez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Rodrigo Estiven Guill Valdez cursante del Segundo grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Doris Yolanda Valdez Ríos, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2413 54811 0101, con residencia en 7ma. Calle "B" 3-57, zona 3, Boca del Monte, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Doris Yolanda Valdez Ríos para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Doris Yolanda Valdez Ríos

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 65-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Eduarda Alvarez Real con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2964 99366 0116, con residencia en Cantón La Manzanilla, lote 2, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Keyli Saraí Güite Estupe, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Keyli Saraí Güite Estupe cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Eduarda Alvarez Real, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2964 99366 0116, con residencia en Cantón La Manzanilla, lote 2, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Eduarda Alvarez Real para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Eduarda Alvarez Real

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 66-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Norma Marisol Pelén Aroche con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2190 16887 0116, con residencia en Finca El Rincón, Lote 3 Aldea Cumbre San Nicolás, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Jonathan Josué Hernández Pelén, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 conviene celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Jonathan Josué Hernández Pelén cursante del Tercer grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Norma Marisol Pelén Aroche, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2190 16887 0116, con residencia en Finca El Rincón, Lote 3 Aldea Cumbre San Nicolás, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Norma Marisol Pelén Aroche para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Norma Marisol Pelén Aroche

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 67-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Alma Ninneth López Hernández con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2561 57545 0116, con residencia en Lote 20 Calle Principal, Los Dolores, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Dulce Idania López Hernández, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Dulce Idania López Hernández cursante del Segundo grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Alma Ninneth López Hernández, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2561 57545 0116, con residencia en Lote 20 Calle Principal, Los Dolores, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Alma Ninneth López Hernández para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Alma Ninneth López Hernández

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia



## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 68-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Liseth Azucena Solís Barrera con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1998 49323 0116, con residencia en 3ra. Avenida 6-48, zona 1, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Fátima Waleska Monterroso Solís, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Fátima Waleska Monterroso Solís cursante del Quinto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Liseth Azucena Solís Barrera, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1998 49323 0116, con residencia en 3ra. Avenida 6-48, zona 1, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Liseth Azucena Solís Barrera para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- Ausencia injustificada
- Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

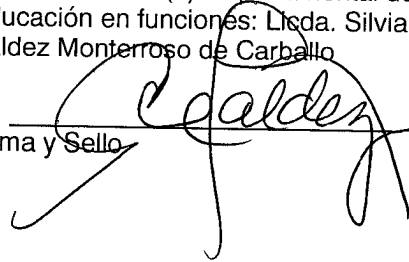
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Liseth Azucena Solís Barrera

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 69-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Josefina de Jesús Hüite Franco de Morataya con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2646 24793 0610, con residencia en 1ra. Ave. 2da. Calle 0-40, zona 3, Boca del Monte, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Yeferson Estuardo Morataya Güite, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Yeferson Estuardo Morataya Güite cursante del Segundo grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Josefina de Jesús Hüite Franco de Morataya, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2646 24793 0610, con residencia en 1ra. Ave. 2da. Calle 0-40, zona 3, Boca del Monte, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Josefina de Jesús Hüite Franco de Morataya para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.


**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

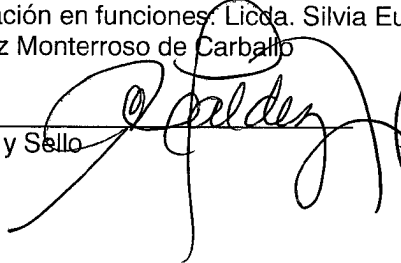
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Josefina de Jesús Hüite Franco de Morataya

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 70-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guío dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Juana Antonina Pirir Siney con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2238 18526 0110, con residencia en Colonia Santa Delfina, 2-80, zona 2 como encargado(a) del alumno(a) Dilan Geobani Muñoz Lopez, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Dilan Geobani Muñoz Lopez cursante del Primer grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Juana Antonina Pirir Siney, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2238 18526 0110, con residencia en Colonia Santa Delfina, 2-80, zona 2, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Juana Antonina Pirir Siney para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

#### **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

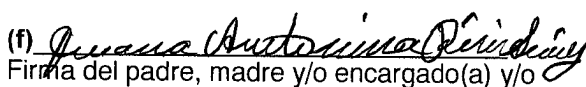
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Juana Antonina Pirir Siney

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 71-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guíó dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Rosa Adela García Morales de Mus con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2300 44247 0116, con residencia en Cantón Las Manzanillas, Lote 15, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Alan Santiago Mus García, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Alan Santiago Mus García cursante del Quinto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Rosa Adela García Morales de Mus, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2300 44247 0116, con residencia en Cantón Las Manzanillas, Lote 15, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Rosa Adela García Morales de Mus para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

#### **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- Ausencia injustificada
- Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Rosa Adela García Morales de Mus

(f) *Rosa Adela García Morales*  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f) *Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo*  
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 72-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Miguel de León Bernal con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2666 02134 1413, con residencia en Lote 25 "D", interior, Planes La Laguna, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Allison Nicole Nolan Moreno, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Allison Nicole Nolan Moreno cursante del Segundo grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Miguel de León Bernal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2666 02134 1413, con residencia en Lote 25 "D", interior, Planes La Laguna, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Miguel de León Bernal para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

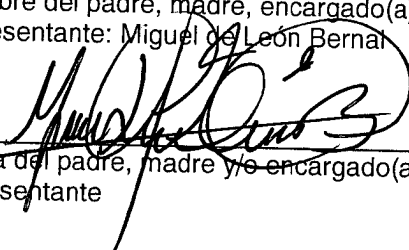
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

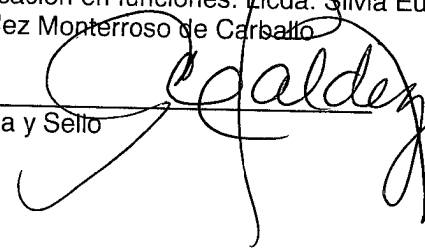
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Miguel de León Bernal

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 73-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guíó dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Edwin Fernando Pérez Hernández con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2396 22308 0116, con residencia en Carretera a El Zapote, sector 2, lote 89, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Angie Fernanda Pérez Crespo, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Angie Fernanda Pérez Crespo cursante del Tercer grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Edwin Fernando Pérez Hernández, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2396 22308 0116, con residencia en Carretera a El Zapote, sector 2, lote 89, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guíón dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Edwin Fernando Pérez Hernández para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

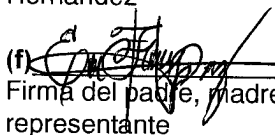
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- Ausencia injustificada
- Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

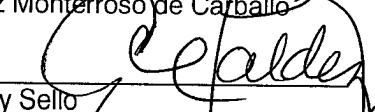
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Edwin Fernando Pérez Hernández

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 74-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Aura Esperanza Santos Mollinedo con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2617 83629 0116, con residencia en calle real, lote No. 26, Aldea San José El Tablón, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Karolin Edith Santos, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Karolin Edith Santos cursante del Cuarto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Aura Esperanza Santos Mollinedo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2617 83629 0116, con residencia en calle real, lote No. 26, Aldea San José El Tablón, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Aura Esperanza Santos Mollinedo para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- Ausencia injustificada
- Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Aura Esperanza Santos Mollinedo

(f) AURAESPERANZASANTOS.M  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f) \_\_\_\_\_  
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 75-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Florinda López Orellana de Saquic con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2309 16872 0506, con residencia en lote 30, manzana U, fase 4, Villa Las Mercedes, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Ashley Maithe Saquic Mateo, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Ashley Maithe Saquic Mateo cursante del Segundo grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Florinda López Orellana de Saquic, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2309 16872 0506, con residencia en lote 30, manzana U, fase 4, Villa Las Mercedes, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Florinda López Orellana de Saquic para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

#### **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- Ausencia injustificada
- Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Florinda López Orellana de Saquic

(f) Florinda Lopez O.  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f) Silvia Valdez  
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 76-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Luis Alberto Suárez Alistún con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1662 72523 0116, con residencia en Caserío Los Llanos, Sector 1, lote 18, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Madelin Yanira Suárez Bián, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Madelin Yanira Suárez Bián cursante del Sexto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Luis Alberto Suárez Alistún, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1662 72523 0116, con residencia en Caserío Los Llanos, Sector 1, lote 18, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Luis Alberto Suárez Alistún para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto

**CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Luis Alberto Suárez Alistún

(f) Luis Suárez  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f) Silvia Valdez  
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 77-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actuó en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Olga Victoria García de la Cruz de Tecún con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2375 58475 0102, con residencia en lote 14, sector Tecún, Aldea Cumbre de San Nicolás, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Keyli Natali Tecún García, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Keyli Natali Tecún García cursante del Tercer grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Olga Victoria García de la Cruz de Tecún, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2375 58475 0102, con residencia en lote 14, sector Tecún, Aldea Cumbre de San Nicolás, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guió dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Olga Victoria García de la Cruz de Tecún para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Olga Victoria García de la Cruz de Tecún

*(f) Olga Victoria García de Tecún*  
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

*(f) S. Valdez*  
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 78-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Mirla Roxána Tota con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2224 49764 0613, con residencia en 1ra. Ave., 1-67, zona 2, Boca del Monte, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) José Luis Tota, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante José Luis Tota cursante del Segundo grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Mirla Roxána Tota, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2224 49764 0613, con residencia en 1ra. Ave., 1-67, zona 2, Boca del Monte, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Mirla Roxána Tota para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

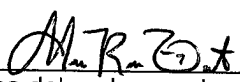
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.


**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Mirla Roxána Tota

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballa

(f)   
Firma y Sello







## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 79-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guió dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Nidia Mazulema Velásquez Monzón con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 2537 42099 0116, con residencia en 6ta. Avenida 0-17 zona 2, Aldea Chichimecas, Villa Canales como encargado(a) del alumno(a) Josué Fernando Antony Velásquez Monzón, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Josué Fernando Antony Velásquez Monzón cursante del Cuarto grado, nivel Primario ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Nidia Mazulema Velásquez Monzón, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2537 42099 0116, con residencia en 6ta. Avenida 0-17 zona 2, Aldea Chichimecas, Villa Canales, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Nidia Mazulema Velásquez Monzón para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.



- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.
- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

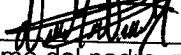
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

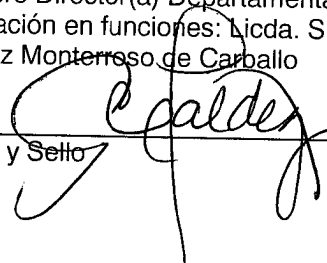
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Nidia Mazulema Velásquez Monzón

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello





## DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE

### CONTRATO DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

No. 80-2021

En la Ciudad de Guatemala, el día 20 de abril de 2021, constituidos en el edificio que ocupa la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, ubicada en 6ta. Avenida 0-20 zona 13, **Nosotros:** por una parte la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo de 61 años de edad, casada, Guatemalteca actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente en funciones lo que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH un mil setecientos treinta y cuatro guión dos mil veintiuno (DIREH 1734-2021), de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada Ministra de Educación; y por la otra parte Consuelo Yuman Solano de Guzmán con Documento Personal de Identificación-DPI- No. 1990 94497 0101, con residencia en Aldea Ciénga Grande, lote 55, calle principal como encargado(a) del alumno(a) Dina Lucero Yuman, con el objeto de cumplir, Artículo dos de la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno(278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 convienen celebrar contrato de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos.

**PRIMERO:** El (la) estudiante Dina Lucero Yuman cursante del Primer grado, nivel Básico ciclo escolar 2,021 de conformidad con la Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 fue beneficiado con una de las becas que otorga el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos, el cual forma parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación. El estudiante durante el presente ciclo escolar habitará en casa de Consuelo Yuman Solano de Guzmán, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1990 94497 0101, con residencia en Aldea Ciénga Grande, lote 55, calle principal, Departamento de Guatemala quien se responsabilizará a cumplir con lo descrito en el punto Quinto del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente en base a Resolución emitida No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 realizará el acreditamiento a cuenta bancaria al padre, madre o encargado, Consuelo Yuman Solano de Guzmán para que le sean entregados los recursos en los meses del ejercicio fiscal que corresponda y en base a los pagos que determinen en la Dirección Departamental de Educación, bajo la responsabilidad de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la Dirección Departamental. Según lo establece el artículo No. 18 del Acuerdo Ministerial No. 2987-2011.

**TERCERO:** El (la) estudiante becado(a) tiene los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de una asignación anual de (Q.1,000.00) mil quetzales como un apoyo económico, como un aporte para cubrir gastos relacionados con la condición de discapacidad del becado(a) para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje. Con este apoyo se asegura la permanencia del o la estudiante dentro del sistema educativo regular.
- b) El o la estudiante tendrá derecho a renovar la beca para el siguiente año, siempre y cuando se presente a la Dirección Departamental de Educación la constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar y que haya cumplido con lo descrito en el punto **CUARTO.**

**CUARTO:** El o la estudiante becado tiene las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas escolares que se le asignen en el Centro Educativo
- b) Asistir regular y puntualmente a clases completando la asistencia máxima y si en determinada situación no sea así con la asistencia mínima establecida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.
- c) Participar activamente dentro de lo que sus capacidades se lo permitan, en las actividades artísticas, deportivas y sociales que se organicen en el Centro Educativo.



- d) Promover de grado de acuerdo al nivel educativo que se encuentra el estudiante becado y cada año presentar a la Dirección Departamental de Educación el certificado de estudios para efecto de continuidad de la beca.

**QUINTO:** Los padres, madres, encargados y/o representantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Firmar carta de compromiso y el contrato de Beca de Educación Especial con el Director Departamental de Educación para recibir la beca y adquirir los compromisos que implica la misma.
- b) Aperturar una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en uno de los Bancos del Sistema a fin de acreditar el monto de la beca por esta vía.
- c) Utilizar los fondos de la beca para cubrir los gastos relacionados con la condición de discapacidad del o la estudiante becado, para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje.
- d) Apoyar al estudiante para que asista al Centro Educativo en el ciclo regular.
- e) Facilitar tiempo y lugar para que el o la becado/a realice sus tareas escolares.
- f) Asistir al Centro Educativo por lo menos una vez al mes para informarse sobre el proceso educativo del o la becada.
- g) Justificar al maestro(a) director(a) y al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa por escrito sobre las ausencias del o la estudiante, indicando si fue ocasionado por condiciones de salud e indicar la temporalidad de ausencia del Centro Educativo.
- h) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) por escrito, de los días o fechas de citas al médico, hospital o lugar donde recibe sus terapias (si en caso lleva seguimiento médico de este tipo).
- i) Informar al maestro(a) encargado o al director(a) algún tipo de cuidados para con él o la estudiante por ejemplo: si él o la estudiante está tomando medicamentos e indicar en qué horarios.
- j) Informar al director(a), maestro(a) del Centro Educativo por escrito si él o la becada se retira en forma definitiva e indicar las razones.

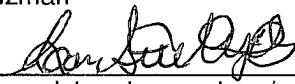
**SEXTO:** De conformidad con el Reglamento de becas; esta beca puede ser cancelada por las causas siguientes:

- a) No promoción de grado, pérdida de una o más áreas o asignaturas, después de las evaluaciones de recuperación establecidas al ciclo de estudios que finaliza, según el Reglamento de Evaluación vigente.
- b) Ausencia injustificada
- c) Utilización de los recursos de la beca para otros fines que no sean los descritos en el punto **TERCERO**, inciso a.

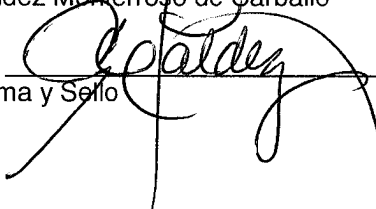
**SÉPTIMO:** De conformidad con Resolución Departamental No. doscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (278-2021) de fecha 15 de abril de 2021 se firma el presente contrato en original y dos copias que serán distribuidas así: original para el Departamento/Sección Financiera, de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, una copia para el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y una copia para el responsable o representante del estudiante becado(a).

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este contrato, a los 20 días del mes de abril de 2,021.

Nombre del padre, madre, encargado(a) y/o representante: Consuelo Yuman Solano de Guzmán

(f)   
Firma del padre, madre y/o encargado(a) y/o representante

Nombre Director(a) Departamental de Educación en funciones: Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso de Carballo

(f)   
Firma y Sello

